

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1753/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1500/13 de 10 de Julio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 087/13, denominada **“REPARACION JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR”, ID 3447-286-LP13**; Acta de Apertura de 02 de Agosto de 2013; Informe de Comisión Evaluadora remitido por Memorando N° 1287/13 de 16 de Agosto de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **“CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.”**.

DECRETO:

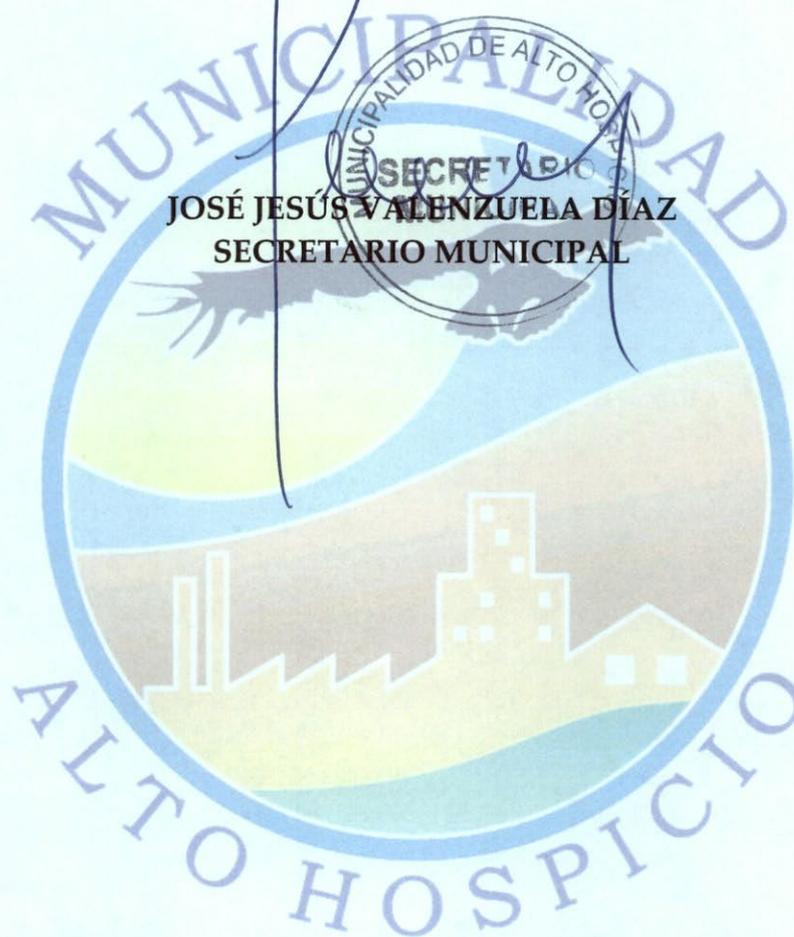
- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, con domicilio en Los Moreños N°2748, Iquique; la Propuesta Pública N° 087/2013, denominada **“REPARACION JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR”, ID 3447-286-LP13**.
- 2.- Apruébese el proceso que alude la Licitación Pública N° 087/2013, denominada **“REPARACION JARDINES INFANTILES JUNJI SECTOR SUR”, ID 3447-286-LP13**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por un plazo de ejecución de las obras de 105 días corridos, contados desde el momento en que se haga la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica respectiva, y para lo cual se levantara un **“Acta de Entrega de Terreno”**, por un monto total de **\$56.537.644.-** (cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Obras Municipales **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:
 - A la Cuenta N°**214-05-20-05** del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de **\$52.976.000.-** (cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil pesos).
 - A la Cuenta N°**215-31-02-004-003** del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de **\$3.561.644.-** (tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).

(continuación Dec. Alcaldicio N° 1753/13)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVE/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dom
Encargado Portal